

ACUERDO DE CONCEJO

A#019/2023

"2023, año de la concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"
San Quintín B.C. a 16 de junio del 2023

Presente.-

Lic. Yossagen González Vega, Secretaria General del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, con Facultades de Fedataria, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y Artículo 69, Fracción IX y X del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, los Preceptos en mención de manera supletoria en términos del Decreto de Creación del Municipio de San Quintín, Número 46 emitido en fecha 27 de Febrero del año 2020, hace constar y

CERTIFICA:

Que, en el acta levantada con motivo de **Sesión de carácter Ordinaria** celebrada por este Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, el día **15 de junio del 2023**, en atención al punto **número ocho**, del Orden del Día correspondiente a:

8.- APROBACIÓN DEL ACUERDO ECONÓMICO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA, EN EL CUAL SE SOLICITA AL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, B.C. LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DE ESTE CONCEJO, DE LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES Y DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, CON EL OBJETO DE QUE RINDAN UN INFORME COMPLETO Y DETALLADO DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO.

En lo que respecta al punto antes mencionado, se concede el uso de la voz al **Concejal Regidor Selvio Ibáñez Guzmán**, para dar lectura al mencionado acuerdo.

**C. JORGE ALBERTO LOPEZ PERALTA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
FUNDACIONAL DE SAN QUINTIN, B.C.
PRESENTE.**

COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS CONCEJALES.

SELVIO IBÁÑEZ GUZMAN en mi carácter de PRESIDENTE DE LA COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, con fundamento en lo establecido en los artículos 11 fracción IX, 20,21 y 24 fracción IV, 70 y 78 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada Baja California de aplicación supletoria para el Municipio de San Quintín, de conformidad con el Artículo 27 Fracción VI de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Concejo en Pleno, el presente **PUNTO DE ACUERDO, PARA LA APROBACION DEL ACUERDO ECONÓMICO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

ACUERDO DE CONCEJO

E INFRAESTRUCTURA DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, B.C. EN EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y EL FORMATO DE LAS COMPARENCIAS ANTE EL PLENO DEL CMFSQ DE LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES Y DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTIN, BAJA CALIFORNIA, CON EL OBJETO DE QUE RINDAN UN INFORME COMPLETO Y DETALLADO DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO.- En atención a que en el tiempo que llevamos de gestión como Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, no hemos solicitado la comparecencia ante las comisiones de los titulares de las direcciones y dependencias que conforman la Administración Pública Municipal del municipio de San Quintín Baja California, con el objeto de que rindan un informe completo y detallado del estado que guardan las dependencias a su cargo, y toda vez que esta atribución legal de nuestra comisión se encuentra contenida en el artículo 107 del reglamento interior para el Ayuntamiento de Ensenada Baja California de aplicación supletoria para el municipio de San Quintín de Conformidad con el Artículo 27 fracción VI de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y con el objeto de lograr una efectiva rendición de cuentas ante la ciudadanía, se hace necesario que al interior del concejo realicemos acciones que nos permitan conocer de primera mano cual es la situación real que guardan las dependencias que conforman la administración pública municipal, es en virtud de lo anterior que se propuso al pleno de la Comisión de Servicios Públicos Municipales que se aprobara y se programara la **comparecencia ante la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura de todos los directores de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal con el objeto de que rindan un informe completo y detallado del estado que guardan las dependencias a su cargo.**

SEGUNDO. - De esta manera el día 28 de abril de 2023 en sesión extraordinaria de la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura en el quinto punto del orden de día se llegó al siguiente acuerdo:

"Se solicite a través de la presidencia del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, la comparecencia ante esta Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura de todos los directores de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal con el objeto de que rindan un informe completo y detallado del estado que guardan las dependencias a su cargo, dichas comparecencias deberán realizarse en las próximas sesiones ordinarias o extraordinarias de esta comisión".

Para hacer efectivo dicho acuerdo, en fecha 08 de mayo de 2023 la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura en la sesión ordinaria de fecha 08 de mayo de 2023 en el quinto punto del orden del día se llegó al siguiente acuerdo económico:

ACUERDO ECONOMICO:

"PRIMERO. - SE APRUEBA EL CALENDARIO Y EL FORMATO DE LAS COMPARENCIAS ANTE EL PLENO DE LA COMISION DE LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES Y DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTIN

ACUERDO DE CONCEJO

BAJA CALIFORNIA CON EL OBJETO DE QUE RINDAN UN INFORME COMPLETO Y DETALLADO DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO”.

TERCERO.- En cumplimiento a los acuerdos alcanzados por la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura mediante los oficios CSPMI-CRASM/025/2023 y CSPMI-CRSIG/029/2023 se hizo del conocimiento de la Presidencia del Concejo Municipal Fundacional los acuerdos alcanzados en la sesión ordinaria de fecha 08 de mayo de 2023, así mismo se le solicito el apoyo para que por su conducto se citara a las y los directores de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal para que en la fecha y hora establecida comparecieran ante la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura a rendir un informe detallado del estado que guardan las dependencias a su cargo de conformidad con el calendario aprobado, desafortunadamente dichas solicitudes no fueron atendidas por parte de la presidencia del concejo, no obstante que los mismos se encuentran debidamente fundados y motivados.

Esto es así, pues de conformidad con lo establecido por la fracción II del artículo 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, los regidores gozan de facultades de inspección y vigilancia sobre los ramos de la administración pública municipal, las cuales ejercen por conducto de las Comisiones del Ayuntamiento.

En este mismo sentido, el Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, regula esta atribución en su artículo 107 estableciendo que “Los Regidores ejercen las atribuciones que la Ley del Régimen Municipal les concede en materia de análisis, supervisión y vigilancia sobre los ramos de la Administración Pública Municipal, a través de las Comisiones del Ayuntamiento que la propia Ley y este Reglamento establecen”.

De conformidad con lo establecido por el artículo 108 fracciones II, III, IV del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California de aplicación supletoria en el municipio de San Quintín, cada una de las comisiones para ejercer las atribuciones que como órganos de trabajo del Ayuntamiento le corresponden, por conducto del Presidente Municipal **PODRÁN CITAR ANTE COMISIONES A LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES Y DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL.**

A su vez el artículo 109 del reglamento interior para el ayuntamiento de Ensenada establece la **OBLIGACIÓN QUE TIENEN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES Y DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL PARA COMPARECER ANTE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO CUANDO EL CASO LO AMERITE O JUSTIFIQUE** y de igual manera establece la obligación de rendir la información que se les solicite y tengan en su poder.

Artículo 109.- Los titulares de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, estarán obligados a rendir a las Comisiones, la información que les soliciten y tengan en su poder en razón de su competencia, por conducto del Presidente Municipal. Igualmente, deberán comparecer, cuando el caso lo amerite o justifique, ante las Comisiones al ser citados por su

ACUERDO DE CONCEJO

Presidente a través del Presidente Municipal, con el objeto de brindar mayor orientación y asesoría respecto de los asuntos que sean del conocimiento de la Comisión interesada.

En el caso solicitado deberá el funcionario de enviar en un término de tres a diez días hábiles a partir de la notificación, el informe correspondiente en copia a cada uno de los integrantes del ayuntamiento, para su análisis y estudio del tema en concreto.

Los funcionarios facilitarán el acceso a las instalaciones de las dependencias y proveerán las atenciones que correspondan, a fin de que la Comisión competente realice eficazmente sus funciones de vigilancia y supervisión sobre el funcionamiento de la misma dependencia y la correcta prestación de los servicios, cuando por escrito lo solicite el Presidente de la misma ante el titular de la dependencia de la que se trate, por conducto del Presidente Municipal.

CUARTO.- Como es del conocimiento de todos los compañeros concejales, los acuerdos referidos fueron aprobados por unanimidad de los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura, y en virtud de los obstáculos que hemos enfrentado para su debido cumplimiento, es por ello que hoy me veo en la necesidad de subir este asunto al pleno del concejo solicitando que las comparecencias que se había acordado se realizaran ante el pleno de la Comisión se realicen ahora ante el pleno del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, toda vez que no existe impedimento legal para que dichos acuerdos puedan materializarse.

Por lo anteriormente expuesto, me veo en la necesidad de someter a consideración del Pleno de este Honorable Concejo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA Y SE MODIFICA EL ACUERDO ECONÓMICO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, B.C. EN EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y EL FORMATO DE LAS COMPARECENCIAS ANTE EL PLENO DE LA COMISION DE LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES Y DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTIN, BAJA CALIFORNIA, CON EL OBJETO DE QUE RINDAN UN INFORME COMPLETO Y DETALLADO DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO. ESTABLECIENDOSE QUE DICHAS COMPARECENCIAS DEBERAN REALIZARSE ANTE EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTIN.

SEGUNDO: SE ACUERDA REALIZAR UNA REPROGRAMACION DE LAS FECHAS DEL CALENDARIO PARA LAS COMPARECENCIAS ANTE EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTIN DE LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES Y DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTIN PARA QUE SE REALICEN EN ESTE MES DE JUNIO DE 2023.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, a los 15 días del mes de junio de 2023.

ACUERDO DE CONCEJO

ATENTAMENTE


SELVIO IBÁÑEZ GUZMÁN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA

Acto seguido se pregunta a los Concejales Regidores presentes **¿si desean manifestarse al respecto?**

En uso de la voz el **Presidente Jorge Alberto López Peralta**, se manifiesta al respecto, relativo al punto con un breve comentario sobre esta Comisión de la cual también su servidor es parte, nada más quiero remarcar que la solicitud que se había hecho no estaba en términos correspondientes, por eso se modifica y se hace la reconfiguración de la petición, toda vez que en ánimo de mantener la comunicación como se está solicitando simple y llanamente la recomendación que se le habían dado a la Comisión en este caso que preside el Concejales Selvio y a sus asesores, fue que lo hicieran por conducto y canal adecuado conforme a la normatividad, esta es la recomendación, puesto que estamos en total acuerdo de que esto se lleve a cabo, se solicita, que se programe en términos de las facultades que le corresponden a cada Comisión y obviamente las correspondientes a las responsabilidades de las Direcciones.

No habiendo más manifestaciones al respecto.

Sometido a votación nominal recabándose lo siguiente:

- 1.- Eunice Mercado Gilbert, (a favor).
- 2.- Carmen Enid Perez Magaña, (a favor).
- 3.- Anayeli Bautista Tenorio, (a favor).
- 4.- Selvio Ibañez Guzmán, (a favor).
- 5.- Celeste Gómez Juárez, (a favor).
- 6.- Jorge Alberto López Peralta, (a favor)

Aprobándose por unanimidad de votos de los miembros del Concejo presentes con: **6** votos a favor **0** votos en contra **0** abstenciones.

ACUERDO: El Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, por unanimidad de votos de los miembros del Concejo presentes, aprueba:

ÚNICO. - SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS, EL ACUERDO ECONÓMICO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA, EN EL CUAL SE SOLICITA AL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, B.C. LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DE ESTE CONCEJO, DE LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES Y DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, CON EL OBJETO DE QUE RINDAN UN INFORME COMPLETO Y DETALLADO DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO.

ACUERDO DE CONCEJO

El **Presidente Jorge Alberto López Peralta**, instruye a la Secretaría General, para que realice las acciones pertinentes a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

DADO: En el recinto del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín a los 15 días del mes de junio del 2023.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundando, la Secretaría General enuncia el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

ÚNICO. – SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS, EL ACUERDO ECONÓMICO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA, EN EL CUAL SE SOLICITA AL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, B.C. LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DE ESTE CONCEJO, DE LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES Y DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, CON EL OBJETO DE QUE RINDAN UN INFORME COMPLETO Y DETALLADO DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO.

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California, aplicado de manera supletoria en términos del Decreto 46, al día 16 del mes de junio del 2023, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

CMFSQ
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024

SECRETARÍA GENERAL

LIC. YOSSAGEN GONZÁLEZ VEGA.
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN